



INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

CÓDIGO							GESTIÓN JURÍDICA			FECHA		6/26/2025			
ITEM	NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	SERIE	SUBSERIE	IDIOMA	MECIO DE CONSERVACIÓN / SOPORTE	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN (Producción)	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN (Ley 1712 de 2014)	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	TIPO DE INFORMACIÓN O RESERVA	FECHA DE CLASIFICACIÓN O RESERVA	PLAZO DE CLASIFICACIÓN O RESERVA	
1	Módulo Financiero	CONTRATOS	CONTRATOS DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia Estructuración	N/A	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	Reservada	Desde la presentación de la oferta de la APP (P)	Permanente	
2	Expedientes en controversias jurídicas	PROCESOS	PROCESOS ARBITRALES	Español	Digital / Físico	Desde la fecha de admisión de la demanda	Vicepresidencia Jurídica	Artículo 18, literales a y f "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales. (...) La administración es responsable de la justicia."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	Reservada	Desde la admisión de la demanda	Hasta la sentencia ejecutoriada	
3	Actas comité de conciliación	ACTAS	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia Jurídica	Artículo 19. "Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	Reservada	A partir de la fecha de elaboración	Permanente	
4	Concejos jurídicos emitidos en virtud de un contrato de concepción a cargo de la Agencia	CONTRATOS	CONTRATOS DE CONCESIÓN	Español	Digital - Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia Jurídica	Artículo 19. "Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	Reservada	Desde el acta de inicio del contrato de APP (Acta - forma de concepción)	Permanente	
5	Expediente Preal	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con la legislación. (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	PARCIAL	Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad y en lo relacionado con temas financieros y comerciales.	Desde la creación del expediente o documentos que hacen parte integral del mismo.	Permanente
6	Sabana Preal	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con la legislación. (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	PARCIAL	Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente
7	Sabana Explotaciones	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con la legislación. (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	PARCIAL	Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente
8	Tira Topográfica Preal	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con la legislación. (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	PARCIAL	Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente
9	Acta de Comité Preal	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con la legislación. (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	PARCIAL	Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la firma del Acta por cada uno de los participantes.	Permanente



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

ITEM	NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	SERIE	SUBSERIE	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN / SOPORTE	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN (Producción)	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN (Ley 1712 de 2014)	GESTIÓN JURÍDICA			FECHA	TIPO DE INFORMACIÓN O RESERVA	FECHA DE CLASIFICACIÓN O RESERVA	PLAZO DE CLASIFICACIÓN O RESERVA	
									CÓDIGO	VERSIÓN	003					EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL
31	Instalaciones de comunicaciones de vivienda	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia de Planificación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11. Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, Inc 1ª Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlos resguardar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)"	Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	PARCIAL. Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad. La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en la "Rehabilitación de condiciones de vivienda", salvo los datos personales de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.	Clasificada	Desde la creación del expediente o documentos que hacen parte íntegra del mismo.	Permanente	
32	Ingresos Familiares	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia de Planificación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11. Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, Inc 1ª Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlos resguardar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)"	Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	TOTAL. Solo aplica respecto de la información que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad. La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en la "Declaración de ingresos", que comprometa el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad. Se puede entrar y entregar al público la información o datos contenidos en la "Rehabilitación de condiciones de vivienda", salvo los datos personales de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.	Clasificada	Desde la creación del expediente o documentos que hacen parte íntegra del mismo.	Permanente	
33	Ficha Social - Censo Profesional	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia de Planificación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11. Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, Inc 1ª Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlos resguardar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)"	Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	TOTAL. Aplica para toda la información que se registra en el documento, en razón a que contiene información personal, familiar, económica, que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad, y en el relacionado con temas personales, financieros y comerciales. El documento es una sola unidad, por lo que no se puede entrar una parte y entregar al público documentos contenidos en la "Ficha Social - Censo profesional", a mayor parte de la información contiene datos de información personal de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.	Clasificada	Desde la creación del expediente o documentos que hacen parte íntegra del mismo.	Permanente	
34	Ficha Social - Reasentamiento Profesional- Convenciones OSP	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia de Planificación, Riesgos y Entorno	Artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11. Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, Inc 1ª Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlos resguardar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)"	Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	TOTAL. Aplica para toda la información que se registra en el documento, en razón a que contiene información personal, familiar, económica y de bienes, que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad, y en el relacionado con temas personales, financieros y comerciales. El documento es una sola unidad, por lo que no se puede entrar una parte y entregar al público documentos contenidos en la "Ficha Social - Censo profesional", a mayor parte de la información contiene datos de información personal de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.	Clasificada	Desde la creación del expediente o documentos que hacen parte íntegra del mismo.	Permanente	
35	Documentos del proceso disciplinario	PROCESOS	PROCESOS DISCIPLINARIOS	Español	Digital / Físico	Desde la presentación de la queja	Vigilancia de Gestión Corporativa	Artículo 15, literales e y f) "El debido proceso y la igualdad de las partes en el proceso judicial; (...) 1) La administración electiva de la justicia;	Artículo 15, literales e y f) "El debido proceso y la igualdad de las partes en el proceso judicial; (...) 1) La administración electiva de la justicia;	Ley 734 de 2002 (Artículo 95) "Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias corresponden hasta cuando se formula el plego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, un perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento "habeas corpus" el plego de cargos y la providencia que ordene el archivo definitivo, hasta la decisión de la autoridad.	Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	TOTAL. Este proceso todavía está en etapa previa y hay pruebas que no se han practicado y que no están reservadas por lo tanto hasta que se practican.	Reservada	Desde la presentación de la queja	Hasta el auto de cargos
36	Contratos de crédito de los concenonarios	CONTRATOS	CONTRATOS DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de presentación	Vigilancia Jurídica Gestión Comunal Vigilancia de Gestión Corporativa	N/A	N/A	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y Documentos Reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Ingrédients y subvenciones fuera de línea)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	En concordancia con la Ley 1266 de 2008, serán datos comprendidos toda la información relacionada con el cumplimiento financiero, comercial y crediticio de sus titulares. Dicha información, como se menciona en el artículo C-2111 de 2002, el de pertenecer a la categoría de información pública, el requisito de algún grado de limitación para su acceso, incorporación a bases de datos y divulgación. Teniendo en cuenta lo anterior, se trata de información que solo puede accederse por orden de autoridad judicial o administrativa y para los fines propios de sus funciones, o a través del cumplimiento de los principios de administración de datos personales.	Reservada	Desde la suscripción del contrato	Permanente	
37	Documentos que giran de la Presidencia y el Departamento de la Tesorería	N/A	N/A	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha elaboración	Vigilancia de Gestión Corporativa	N/A	N/A	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y Documentos Reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Ingrédients y subvenciones fuera de línea)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	De acuerdo a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-951 de 2014, la reserva de las informaciones y documentos a los que se refiere el numeral d) del artículo 24 tiene una finalidad general de reserva general que se aplica a determinados constitucionales como lo es la preservación de la estabilidad financiera y financiera del país, la cual indistintamente puede ser afectada con la divulgación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación y de los estudios, informes y estadísticas de las mismas.	Total	Reservada	A partir de la realización de la respectiva operación	Los meses después de la realización de la respectiva operación
38	Cuentas bancarias de la Agencia	CUENTAS BANCARIAS	CUENTAS BANCARIAS	Español	Digital / Físico	Desde la creación de la cuenta	Vigilancia de Gestión Corporativa	N/A	N/A	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y Documentos Reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Ingrédients y subvenciones fuera de línea)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	En concordancia con la Ley 1266 de 2008, serán datos comprendidos toda la información relacionada con el cumplimiento financiero, comercial y crediticio de sus titulares. Dicha información, como se menciona en el artículo C-2111 de 2002, el de pertenecer a la categoría de información pública, el requisito de algún grado de limitación para su acceso, incorporación a bases de datos y divulgación. Teniendo en cuenta lo anterior, se trata de información que solo puede accederse por orden de autoridad judicial o administrativa y para los fines propios de sus funciones, o a través del cumplimiento de los principios de administración de datos personales.	Total	Reservada	Desde la creación de la cuenta	Permanente
39	Actas y Acuerdos del Consejo Directivo	ACTAS / ACUERDOS	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO/ ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO	Español	Papel	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia de Gestión Corporativa	Artículo 15 "Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contienen las opiniones o puntos de vista que toman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."	Ley 1712 de 2014 (Parágrafo del artículo 15)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Ingrédients y subvenciones fuera de línea)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	Las decisiones tomadas en dicho consejo, hacen parte de un proceso deliberativo de los directivos de la entidad, por lo tanto, la publicación de dichas actas y acuerdos, comprometerá la discrecionalidad en la toma de decisiones.	Total	Reservada	Desde la firma del Acta, por cada uno de los participantes.	Cinco años
40	Actas de la Comisión de Personal	Actas	Actas de la Comisión de Personal	Español	Físico/Digital	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia de Gestión Corporativa del Talento Humano	Artículo 18, literal a) "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Artículo 18, literal a) "D" derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1417 de 2011.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24, numeral 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. (...) 3) Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Ingrédients y subvenciones fuera de línea)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	Asuntos que trata el Comité y quedan registrados en las actas pueden ser reservados. Formas. Proceso de reserva general que se aplica a determinados constitucionales, y relaciones que involucren datos personales sensibles.	Parcial	Clasificada solo en cuanto a datos personales y sensibles	A partir de su firma	Permanente
41	Actas del COPASST	Actas	Actas de Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo	Español	Físico/Digital	A partir de la fecha de elaboración	Vigilancia Corporativa del Talento Humano	Artículo 15. (...) Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contienen las opiniones o puntos de vista que toman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Artículo 15. (...) Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contienen las opiniones o puntos de vista que toman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24, numeral 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. (...) 3) Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Ingrédients y subvenciones fuera de línea)	Ley 1437 de 2011 "Artículo 24.- Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3) Reservas de la información y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (E.P.A.C.A, art. 24, num 3 y 5). Autorización del titular de los datos personales (Ley 1551 de 2012, art. 9) Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. H.)"	Asuntos que trata el Comité y quedan registrados en las actas pueden ser reservados. Formas. Proceso de reserva general que se aplica a determinados constitucionales, y relaciones que involucren datos personales sensibles.	Parcial	Clasificada solo en cuanto a datos personales y sensibles	Desde su elaboración	Permanente



INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA Y RESERVADA

CÓDIGO		GEL-F-033					GESTIÓN JURÍDICA		003		FECHA		6/04/2015	
ITEM	NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	SERIE	SUBSERIE	IDIOMA	MECIO DE CONSERVACIÓN / SOPORTE	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	RESPONSABLE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN (Producción)	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN (Ley 1712 de 2014)	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	TÍPO DE INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN O RESERVA	FECHA DE CLASIFICACIÓN O RESERVA	PLAZO DE CLASIFICACIÓN O RESERVA
42	Certificaciones laborales	Certificados	Certificados laborales	Español	Físico/Digital	A partir de la fecha de elaboración	Visprotección Gestión Corporativa-GIT de Taremas Numero	Artículo 18. literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 1. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, inc 1º Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlo respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	La información correspondiente a las certificaciones laborales de los funcionarios públicos del Estado, son documentos que contienen datos personales, que en virtud de la Ley 1712 de 2014 y 1487 de 2011, no deben ser públicos pues involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas.	Total	Clasificada	Desde la creación de la carpeta	Permanente
43	Nómina	Nómina		Español	Físico/Digital	A partir de la fecha de elaboración.	Visprotección Gestión Corporativa-GIT de Taremas Numero	Artículo 18. literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 1. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Decreto 2054 de 2018 Artículo 13. De la asignación mensual. La asignación mensual correspondiente a cada empleado estará determinada por sus funciones y responsabilidades, así como por los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su ejercicio, según la denominación y el grado establecido por el presente Decreto en concordancia con el artículo 13 del Decreto 2011 de 2011. Se entiende por denominación la identificación del conjunto de deberes, atribuciones y responsabilidades que configuran un empleo. Por grado, el número de orden que indica la asignación mensual del empleado dentro de una escala progresiva, según la complejidad y responsabilidad inherente al ejercicio de sus funciones.	La información correspondiente a la nómina y devengos de los funcionarios públicos, son documentos que contienen datos personales, que en virtud de la Ley 1712 de 2014 y 1487 de 2011, no deben ser públicos pues involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas.	Total	Reservada	Desde la creación de la carpeta	Permanente
44	Resultado de los pruebas Psicotécnicas a los servidores públicos	Historias	Historias laborales	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Visprotección Gestión Corporativa-GIT de Taremas Numero	Artículo 18. literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 1. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlo respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Dicha información hace parte de la esfera personal y privada del funcionario y confidencial. Su divulgación podría afectar en contra de derechos como la intimidad y la privacidad. Esta información podrá ser divulgada, siempre y cuando el titular de dichos datos la autorice.	Parcial	Clasificada	Desde la creación de la carpeta	Permanente
45	Actas y demás documentos del Comité de Convención Laboral	Actas	Actas de Comité de Convención Laboral	Español	Físico/Digital	A partir de la fecha de elaboración.	Visprotección Gestión Corporativa-GIT de Taremas Numero	Artículo 18. literal a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1487 de 2011.	Constitución Política, artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlo respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Conforme al artículo 6 de la Resolución 052 de 2012 del Ministerio de Trabajo El comité de Convención Laboral tiene dentro de sus funciones examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formule queja o reclamo, que puedan tipificar conductas de acoso laboral, así mismo el numeral 5 del Artículo 6 de la Resolución 052 de 2012 del Ministerio de Trabajo el Comité de Convención Laboral, por medio de la persona designada como secretaria debe llevar el archivo de los casos presentados, la documentación, soporte y ver por la reserva, custodia y confiabilidad de la información, por lo que al ser una instancia administrativa como una medida preventiva que contribuye a proteger a los trabajadores, no es posible acceder a la totalidad de copia de la misma, así no sur una instancia de carácter procesal, por lo que podrá solicitarse ante la autoridad competente una vez se haya iniciado.	Parcial	Reserva y Clasificada solo en cuanto a datos personales o sensibles	Desde la creación del documento	Permanente
46	REPORTES DE GPS DE LOS VEHICULOS DE LA AUTONOMA	CONTRATOS	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Español	Digital	A partir de la fecha de generación	Visprotección Gestión Corporativa	Artículo 18. literales a y b "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1487 de 2011, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	Constitución Política, inc 1º Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlo respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."	Los datos del GPS de los vehículos de la entidad, son información pública reservada, con excepción de los datos de ubicación de los vehículos, que hacen uso del vehículo, garantizando su derecho al habeas data y libertad. Por otra parte, en virtud de los principios de acceso y circulación restringida, así como de la seguridad y confiabilidad, a la Administración le corresponde la protección de los datos y privacidad de los servidores públicos que utilizan los vehículos que GPS.	Parcial	Reservada	Desde que se genera el reporte	Permanente
47	Documentos del proceso disciplinario	PROCESOS	PROCESOS DISCIPLINARIOS	Español	Digital / Físico	Desde la presentación de queja y/o informe	Visprotección de Gestión Corporativa (Etapas de instrucción; Visprotección Jurídica (Etapas de juzgamiento)	Artículo 19. literales e y f "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales. (...) f) La administración efectiva de la justicia;	Ley 2052 de 2010 (Artículo 115) "Tramite de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, el despacho de los derechos de los sujetos procesales. El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicho carácter"	La reserva de la investigación disciplinaria fue establecida por el legislador como una excepción al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, con la finalidad única de amparar los derechos al buen nombre, a la intimidad e incluso al debido proceso del investigado (Concepto C-131-2012 del 24 de agosto de 2012; Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación).	Total	RESERVADA 1- Documento de informe 2- Documento de la queja y/o informe (los documentos que lo integran).	Desde la presentación de la queja y/o informe	Permanente
48	Hoja de vida de los servidores públicos	HISTORIAS LABORALES	HISTORIAS LABORALES	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de su elaboración	Visprotección de Gestión Corporativa	Artículo 18. literal a "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Constitución Política, inc 1º Artículo 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlo y hacerlo respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...) Parágrafo. Esta excepción tiene una duración limitada y no deberá aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."	Las hojas de vida de los funcionarios públicos y contratistas del Estado, son documentos que contienen datos personales, que en virtud de la Ley 1712 de 2014 y 1487 de 2011, no deben ser públicos pues involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas. Sin embargo, dentro de las hojas de vida del funcionario se encuentra información reservada a la función académica y el historial laboral del funcionario. Dicha información no es clasificada y por lo tanto se encuentra publicada en el Directorio del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).	Sólo aplica respecto de la información que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Reservada	Desde la creación de la carpeta	Permanente

APROBACIÓN

Nombre		Cargo		Aprobación	
Diego Fernando Hidalgo Umbarta		Experto GS 08 - Visprotección de Gestión Corporativa			
Elaboró		Contratista - Visprotección de Gestión Corporativa			
Ana Rocio Murcia Gómez		Contratista - Visprotección Jurídica			
Revisó		Visprotección de Planeación, Riego y Entorno - GIT Planeación			
Héctor Eduardo Vargas Gomez		Visprotección Jurídica			
Aprobó		Ariel Lozano Galán			

Documento aprobado mediante memorando Radicado No. 20261010063873